UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2807

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 118/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°26/2021.

Asunción, 20 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 5252/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 118/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA."; y

CONSIDERANDO: Que el MOPC ha convocado a Contratación por Vías de la Excepción, a través del Llamado M.O.P.C. Nº26/2021 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA.", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº665/2021, la oferta de la empresa contratista INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

Que en fecha 19 de abril de 2021 el MOPC suscribió con la empresa contratista Iniciativas Constructivas S.A. el Contrato S.G. Ministro N° 118/2021.

Que la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 con la documentación técnica, por Mesa de Entrada Única, Expediente N° 41924/2021, en fecha 13 de octubre de 2021.

Que la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 25 de noviembre de 2021.

Que el documento complementario al pliego estándar de Obras, Aprobado por Res. DNCP N° 1364/2020, "Aspectos Generales para la Contratación de Obras", establecen:

"Sección B, Precios y liquidación de cuentas, Numeral 12. Obras o trabajos no previstos." Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2807

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 118/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°26/2021.

"Sección B, Precios y liquidación de cuentas, Numeral 13. Convenios Modificatorios." Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: (...)i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera (...)"

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 171/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2713/2021

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...2807...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 118/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°26/2021.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 118/2021 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa contratista INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. en el marco del Llamado MOPC Nº 26/2021, Contratación por Vías de la Excepción para la "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA"

Artículo 2°. - Incrementar el monto contractual en guaraníes doscientos veintiocho millones, ochocientos noventa y un mil, setecientos sesenta y ocho (Gs. 228.891.768) IVA incluido, lo que representa un incremento del 2.10% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado guaraníes once mil ciento once millones, ochocientos ochenta y tres mil, novecientos veinte (Gs. 11.111.883.920) IVA incluido.

Artículo 3°. - La erogación establecida en el artículo N° 2 de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 396.915.

Artículo 4°. - Prorrogar y Ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el 20 de diciembre de 2021, en atención a la suspensión del plazo y la ampliación de obras.

Artículo 5°. - Mantener lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Artículo 6°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A014248

AWD/ss

M.O.P.C.